



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Coocrédito en Liquidación
Demandado	Jonny Alexander Nievas Caicedo
Radicado	05001-40-03-013-2019-00916-00
Auto	Sustanciación N° 1316
Asunto	No es de recibo lo peticionado

La apoderada de la parte actora solicita notificar al demandado en una dirección muy diferente a la indicada en la demanda.

Así las cosas, previo autorizar la notificación al demandado en la nueva dirección allegada por la parte actora, esta deberá intentar primero la citación para la notificación personal al demandado **Jonny Alexander Nievas Caicedo**, en la dirección aportada en el acápite de notificaciones de la demanda (folio 8 c.1).

Advierte el despacho que la notificación debe realizarse conforme lo dispone la Ley.

No obstante, lo anterior en vigencia del Decreto 806 del 2020, la parte también podrá intentar la notificación en la dirección electrónica que conozca del demandado **Jonny Alexander Nievas Caicedo**, por lo que podrá informar el email al Despacho en los términos indicados en el artículo 8° del Decreto mencionado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>191</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>SEPTIEMBRE 15 DE 2020</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **445dbd31a2a6088588d04c4fd4fd295f151b68f143394106f130f69ad798447**
Documento generado en 14/09/2020 03:40:31 p.m.